

RESOLUCION No. 015 DPE-DNJ-2012-MRA

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, organizativa y presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, y que su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R. O. No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, establece que la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec;

Que la Planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a corto y largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlas a cabo; cuyo propósito es alcanzar la optimización de los recursos;

Que para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la planificación institucional es indispensable determinar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos en la Institución;

Que mediante memorando No. 012-DPE-D-2012, de 10 de enero de 2012, suscrito por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, conforma una Comisión a fin de aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Defensoría del Pueblo con funcionarios de las Direcciones Nacionales: Financiera, Administrativa, de Planificación y Desarrollo Institucional y Jurídica;

Que mediante Resolución No. 00007-DPE-DNJ-2012-PCMC de 12 de enero del 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador correspondiente al ejercicio fiscal 2012;



Que en sesión de 8 de febrero del 2012, a las 15H00, la Comisión sugiere reprogramar el Plan Operativo Anual previa autorización del Defensor del Pueblo;

Que mediante sumilla del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo inserta en el memorando No. 055-DPE-DNP-2012, de 10 de febrero de 2012, suscrito por la Eco. Nicole Pérez, Directora Nacional de Planificación y Desarrollo Institucional aprueba la reprogramación del Plan Operativo y el Plan Anual de Contratación;

Que mediante memorando No. 000065-DPE-DNP-2012, de 13 de febrero del 2012, la Econ. Nicole Pérez, Directora Nacional de Planificación y Desarrollo Institucional solicita a la Dirección Nacional Jurídica realice la resolución para la reprogramación del Plan Operativo y el Plan Anual de Contratación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

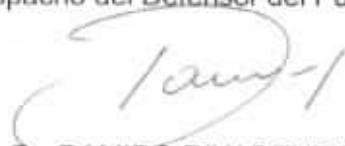
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reprogramación del Plan Operativo Anual y reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador correspondiente al ejercicio fiscal 2012, incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias correspondientes al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a lo previsto en los anexos;

Art. 2.- Encargar la publicación de la presente Resolución al funcionario designado para el uso de las herramientas en el portal de compras públicas.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a las Direcciones Nacionales Administrativa, Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional;

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a los 17 FEB 2012


DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

